

Martes, 1 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Modificación de crédito n.º 7/2026.

Acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2026 de la entidad de Casas del Castañar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 07/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para completar la financiación de la obra de reforma-adaptación del Centro de Mayores "El Cerro", al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación económica		Descripción	Crédito anterior	Suplemento Crédito	Crédito final
Programa	Económica				
231	632.00	SUBVENCIÓN SEPAD REFORMA- ADAPTACIÓN CENTRO DE MAYORES "EL CERRO"	201.642,68 €	28.536,54 €	230.179,22 €
TOTAL				28.536,54 €	230.179,22 €



Martes, 1 de septiembre de 2026

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	SubCon.		
8	87	870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	28.536,54 €
			TOTAL	28.536,54 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas del Castañar, 26 de agosto de 2026

Francisco García Calle
ALCALDE PRESIDENTE

